



DECRETO No. 0474

28 ABR 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL CARGO DE DOCENTE A GOMEZ PAUTT KELLY DEL CARMEN

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E)

En virtud del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Decreto 0391 del 05 del abril del 2021 y

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, se determinan las competencias de la Nación en materia de educación, en especial definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante Decretos 0841 y 0842 de Diciembre 30 de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente que se encuentra vigente y consignado en el Decreto Ley 1278 de 2002, establece en el literal b del artículo 13, al referirse a la provisión de empleos de docentes de manera transitoria a través de los nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos del cargo, lo siguiente: *"En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.

Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 9° determinó que *"Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional"*.

Que el Decreto No. 2105 del 2017 determinó en el artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.**

(...)El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. (...).

Que según Decreto No. 0606 del 24 de abril de 2017, se nombró en provisionalidad en la plaza que deja temporalmente el docente titular, hasta tanto supere el periodo de prueba y sea nombrado en propiedad en el cargo para el cual se concursó, o regresé a su anterior cargo, a la persona que se relaciona a continuación por reunir los requisitos legales para el ejercicio de los cargos que mediante este acto se provee:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN
1128063786	GOMEZ PAUTT KELLY DEL CARMEN	BÁSICA PRIMARIA	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ





1530 0474
DECRETO No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL CARGO DE DOCENTE A GOMEZ PAUTT KELLY DEL CARMEN

Que mediante Decreto No. 1296 de fecha 10 de octubre de 2019 se declaró la vacancia definitiva del cargo de Docente de Básica Primaria que ostenta el (la) docente VELASQUEZ CASTAÑEDA OLGA LUCIA identificado con la cédula de ciudadanía número No. 63551071, el cual ocupaba en la Institución Educativa Soledad Román de Núñez.

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, razón por la cual los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal de directivos docentes, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos de Ley.

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos, la cual es hasta tanto supere el periodo de prueba y sea nombrado en propiedad en el cargo para el cual se concursó el docente titular VELASQUEZ CASTAÑEDA OLGA LUCIA, la cual se cumple con la declaración de la vacante definitiva del cargo de docente antes citado.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese del Servicio a la docente GOMEZ PAUTT KELLY DEL CARMEN identificada con cedula de Ciudadanía No. 1128063786, en el cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Soledad Román de Núñez, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Subdirección técnica de Talento Humano, al rector de las Institución Educativa, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige partir de la fecha de notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **28 ABR 2021**


DORYS ARRIETA CARO
Secretaría de Educación Distrital (E)

Revisó: Grupo Asesor Jurídico SED

Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano 
Código 068 Grado 51

Aprobó: Elvia Castro Saenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35

Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21

Proyectado: 26/04/2021